



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 de Abril de 2018 Hr:11:13:51 Pag. 1  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GN11CB53FF  
RECIBO DE CAJA: 03-95018811  
VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 5.500

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.  
FUNDACION BUENAMAR.-----  
NIT: 900.397.014-1.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,513 del 27 de Sep/bre de 2010, otorgada en la Notaria 11 a. de Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 07 de Febrero de 2017 bajo el No. 43,910 del libro respectivo, fue constituida(o) el (la)-----  
fundacion denominada FUNDACION MINERVINI-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 4 del 20 de Febrero de 2014 correspondiente a la Asamblea de Asociados (Cor. Palermo) en Sitionuevo, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 07 de Febrero de 2017 bajo el No. 43,910 del libro respectivo, la entidad antes mencionada-----  
cambio su razón social a FUNDACION BUENAMAR-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,410 del 12 de Mayo de 2016, otorgada en la Notaria 11 a. de Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 07 de Febrero de 2017 bajo el No. 43,910 del libro respectivo, la entidad antes mencionada-----  
cambio su domicilio a la ciudad de Sitionuevo-----

C E R T I F I C A

Que dicha entidad ha sido reformada por las siguientes escrituras

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

FUNDACION BUENAMAR.-----  
NIT: 900.397.014-1.

y/o documentos privados:

Origen	Numero	aaaa/mm/dd	No.Insc o Reg	aaaa/mm/dd
Asamblea de Asociados (Cor. Palermo)en Sitionuevo	4	2014/02/20	43,910	2017/02/07
Notaria 11 a. de Bogota	4,156	2014/12/15	43,910	2017/02/07
Notaria 11 a. de Bogota	1,410	2016/05/12	43,910	2017/02/07

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con el(los) documento(s) arriba citado(s), la entidad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

FUNDACION BUENAMAR.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 900.397.014-1.

MATRICULA No: 15,676.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES  
N.C.P.-----

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:

KM 3 VIA B/QUILLA-CIENEGA PALERMO en Sitionuevo.

Email Comercial: crigueros@coremar.com

Telefono: 3177400.

Direccion Para Notif. Judicial:

KM 3 VIA B/QUILLA-CIENEGA PELERMO en Sitionuevo.

Email Notific. Judicial: crigueros@coremar.com

Telefono: 3177400.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: El término de duración de la entidad es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

Entidad que ejerce vigilancia y control:

GOBERNACION DEL ATLANTICO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La fundación Buenamar tiene por objeto principal realizar actividades y ejecutar proyectos tendientes a proteger la diversidad a integridad del medio ambiente, así como también promover y gestionar la capacitación de recursos de toda índole

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

FUNDACION BUENAMAR.-----  
NIT: 900.397.014-1.

nacional e internacional para financiar, intermediar y/o cofinanciar y/o asesorar los programas, proyectos y acciones ambientales a efectuar por las comunidades, actuar como instrumento y mecanismo de verificación y control ciudadano y comunitario, respecto al cumplimiento de las funciones de las entidades gubernamentales, desarrollar acciones conducentes a la defensa y protección de áreas consideradas de especial importancia ecológica o habitat de especies en vía de extinción, fomentar y apoyar la ejecución de proyectos de recuperación y protección de cuencas hidrográficas, reforestación, adecuado manejo de aguas residuales y de suelos de conflicto de uso y todas aquellas actividades que propendan por la conservación y protección de los recursos naturales. De igual forma la Fundación, podrá coordinar, apoyar económicamente y promover programas y proyectos de otras organizaciones e instituciones de naturaleza civil, cuya finalidad consista en el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido social de las diferentes comunidades deprimidas de Colombia, acorde con la responsabilidad social de las empresas que integran la Fundación, en este sentido, la Fundación pretende que los objetivos a los que se dirige su acción social y de asistencia, sean cumplidos de la forma más eficiente posible, por entidades especializadas en la materia, de suerte que su propia actividad procurará en todo momento reservarse a la selección de los programas, a su apoyo económico y eventualmente a la coordinación básica, para que la efectiva ejecución, con la mejor y más eficiente inversión y propagación de los recursos, sea cumplida directamente por personas jurídicas expertas en cada una de las materias propias de los respectivos programas.-----

#### C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: Para los fines de su dirección, administración y representación, la fundación tiene los siguientes órganos: a) Asamblea General; b) Consejo directivo; c) Director Ejecutivo. La junta directiva tendrá las siguientes atribuciones entre otras: Elegir el director ejecutivo; y Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar actos cuya cuantía exceda los cien (100) salarios mínimos, o implique la disposición a cualquier título de bienes inmuebles de propiedad de la Fundación. El Director Ejecutivo cumplirá las siguientes funciones, sin perjuicio de que el Consejo Directivo pueda asignarle otras: Celebrar o ejecutar todos los comprendidos en el objeto o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Fundación, cuya cuantía sea inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Aquellos actos que excedan la mencionada cuantía y los que impliquen la disposición de los bienes inmuebles de la fundación a cualquier título, sin importar su cuantía, requerirán de la aprobación del Consejo Directivo; Administrar, según instrucciones

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

FUNDACION BUENAMAR.-----  
NIT: 900.397.014-1.

Que según Acta No. 12 del 31 de Marzo de 2016 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Bogota, de la entidad: FUNDACION BUENAMAR cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 05 de Abril de 2017 bajo el No. 47,889 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Pedraza Arias Sandra Patricia	CC.*****52,776,201

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,469 del 18 de Mayo de 2016, otorgada en la Notaria 11 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 05 de Abril de 2017 bajo el No. 47,887 del libro respectivo,-----

consta que la señora NATALIA GONZALEZ ALARCON, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.257.042 expedida en Bogotá D.C. ---- obrando en su calidad de representante legal de FUNDACION BUENAMAR confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente en beneficio de JHOAN ANDRES ZAMBRANO ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.087.083, para que ejerza en nombre de la mencionada sociedad, con todas las facultades necesarias para el efecto, ----- incluso aquellas que implican la disposición de los derechos de la poderdante, los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativa de carácter nacional, departamental, distrital y municipal, en todo las actuaciones relativas a ----- impuestos, tasas y contribuciones que la afecten o puedan ----- afectarla; 2) Presentar y firmar en nombre de la sociedad, sin ---- límite de cuantía, las declaraciones tributarias que deban ----- presentarse ante las autoridades competentes; 3) Recibir ----- notificaciones y citaciones; 4) Contestar requerimientos y ----- emplazamientos; 5) Suministrar la información que soliciten ----- oficialmente las autoridades de impuestos para efectos tributarios; 6) Interponer recursos ordinarios y extraordinarios en la vía ----- gubernativa, 7) Presentar y solicitar pruebas; 8) Solicitar la ---- devolución y/o compensación de cualquier saldo de impuestos, tasas o contribuciones en favor de la poderdante; 9) Representar a la ---- sociedad en los procesos coactivos que adelanten cualquier entidad tributaria; 10) Objetar reclamos, declaraciones de aforo y ----- solicitudes de corrección; 11) Representar a la sociedad en todo tipo de juicios relativos a impuestos, tasas y contribuciones ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa; 12) Presentar derechos de petición en interés particular y general. 14) Formular ----- consultas; 15) Suscribir las pólizas y las garantías necesarias ---- para los tramites señalados en este poder y 16) En general realizar todas las actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la poderdante en asuntos relacionados con impuestos, tasas y ----

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

FUNDACION BUENAMAR.-----  
NIT: 900.397.014-1.

contribuciones a nivel nacional, departamental, distrital y -----  
municipal. SEGUNDO: Que JHOAN ANDRES ZAMBRANO ESPINOSA podrá -----  
constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, para que -----  
representen a la compañía en cualquiera de estos actos. TERCERO:  
Que las mencionadas facultades podrán ser ejercidas solamente -----  
dentro del territorio de la República de Colombia. CUARTO: Que el  
presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en -----  
forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al  
pie de la presente escritura.-----

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 28 de Marzo de 2018.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

La Entidad antes mencionada está sometida a la inspección, vigilancia y control de la autoridad competente; en consecuencia, se obliga a cumplir las normas que rigen esta clase de entidades.

